



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 96/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Silvia Alaide JOURNE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 96/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

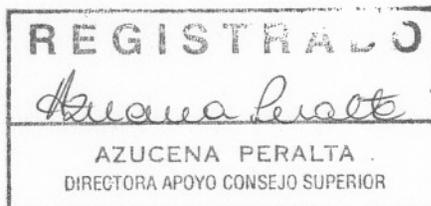
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 96/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado de las asignaturas Teoría del Control, Redes de Información, Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, eximiéndola de sus correspondientes correlativas mediatas e inmediatas Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación, Análisis Económico y Administración de



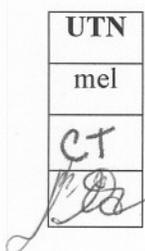
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



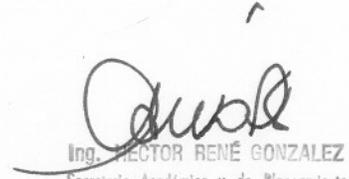
Recursos Humanos, a la alumna Silvia Alaide JOURNE, Legajo N° 22722, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1412/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento